

## CCOO informa

### ANECA. Los nuevos criterios de acreditación del profesorado

**El Ministerio incumple el acuerdo alcanzado con los sindicatos**

**Sector: PDI**

**Nº 34/2017**

*Lo primero las personas*

CCOO, UGT y CSI-F hemos enviado una carta al Secretario General de Universidades y al Director de la ANECA en la que explicamos que, una vez reiniciadas las reuniones de las comisiones de revisión de los criterios de acreditación para plazas de titular y catedrático de universidad hemos conocido, a través del profesorado designado en representación de nuestros respectivos sindicatos, que estas reuniones están teniendo un carácter meramente informativo o de presentación de los criterios ya revisados. Así como que estos nuevos criterios no comportan una reducción significativa de los niveles de exigencia previos y que el próximo 24 de julio de 2017 se prevé que se publicaran los nuevos criterios

El pasado 23 de junio la ANECA publicó una [nota informativa sobre la acreditación a cuerpos docentes universitarios](#) indicando que en las próximas semanas se publicará, en la Sede Electrónica del MECD y en la página web de ANECA, una actualización de los criterios de acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios. Se publicara como una Resolución de la Dirección de ANECA.

Los criterios actualizados serán de aplicación a las solicitudes de acreditación que se presenten con carácter posterior a la publicación de dicha resolución. La ANECA dará dos meses de plazo para que los profesores cuyas solicitudes de acreditación están pendientes de evaluación puedan solicitar que, a la solicitud que instaron, se les aplique los criterios actualizados y publicados en la Sede Electrónica del MECD y en ANECA. En caso contrario, se aplicarían los criterios de acreditación que han venido siendo objeto de aplicación desde noviembre de 2016.

El artículo 15.6, apartado tercero, del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, establece que "el transcurso del plazo máximo de seis meses sin dictar y notificar la resolución, tendrá efecto desestimatorio, sin perjuicio de la obligación positiva de resolver que recae sobre el órgano evaluador"; por ello, ANECA informa a los profesores que solicitaron la acreditación a un cuerpo docente universitario que, una vez se publique la actualización de los criterios en la página WEB de ANECA y en la Sede Electrónica del MECD, las comisiones de acreditación procederán a emitir las evaluaciones.

La finalidad de este escrito es reiterar que el problema fundamental que dio origen a nuestra reivindicación en este tema y finalmente a la creación por el propio Ministro de Educación de este grupo de trabajo, fue el aumento significativo del nivel de exigencia de los criterios de acreditación del profesorado. Y que, en consecuencia, ese es el asunto principal que debe resolverse mediante esta revisión de criterios.

Y, además, que tal revisión debe hacerse siguiendo el procedimiento de trabajo que establecimos conjuntamente en sede de la ANECA, en fecha 6 de febrero de 2017, que previó

- Que las cinco comisiones de áreas de conocimiento creadas al efecto compararían, sobre la base de la información facilitada por la ANECA, los criterios del previo sistema y los más

recientemente publicados, con el objetivo de garantizar que estos últimos no comportan un nivel de exigencia significativamente mayor.

- Que dichas comisiones, tras su análisis, propondrían al Director de la ANECA los cambios que consideraran necesarios para asegurar un grado de exigencia de los nuevos criterios análogo al de los anteriores.
- Que, a la vista de dichas conclusiones y propuestas, el Director de la ANECA convocaría a los representantes de los organismos que integran el grupo de trabajo (incluidos los sindicatos que representamos) para la recepción y valoración del informe final sobre la eventual modificación y mejora del sistema de evaluación del profesorado universitario.

En función de todo lo anterior insistimos en la necesidad de que los criterios de evaluación se revisen y modifiquen en coherencia con el nivel de exigencia de los criterios precedentes y que se siga para ello el procedimiento de trabajo acordado a estos efectos, que incluye la participación directa en la revisión del profesorado designado por nuestros sindicatos y la devolución final del informe a los organismos que integran el grupo de trabajo para su valoración previa a la publicación de los nuevos criterios revisados.

De no ser así, CCOO y el resto de sindicatos no nos haremos partícipes del resultado final que se derive de una revisión de criterios a la que no hemos podido contribuir debidamente.